



# **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

## **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI**

### **REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA**

#### **LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS**

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

## **LEY MUNICIPAL N° 138**

### **DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL/INSCRIPCIÓN DE SALDO DE CAJA Y BANCO GESTIÓN 2023 E INTRAINSTITUCIONAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El ejecutivo municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 0530/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el párrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 párrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al párrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tienen diferentes informes técnicos generados por el personal de las Secretarías y Unidades Municipales correspondientes, mediante los cuales se



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

justifica y realiza a detalle la descripción de las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con la ejecución y objetivos de los proyectos y actividades programadas, asimismo solicitan que las mismas sean aprobadas según el detalle expresado en cada uno de los informes.

Se cuenta con Informe de Factibilidad G.A.M.C.- PLANIF.-H.L.G.F 05/2023, de fecha 11 de abril 2023, emitido por la Lic. Heidy Laura García Franco, Administradora del SISIN WEB, mediante el cual se describe las modificaciones planteadas, se realiza la justificación técnica y por tanto recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias intrainstitucional y presupuesto adicional/ inscripción de saldos de caja y bancos del GAMC gestión 2023 de acuerdo al detalle contenido en cada uno de los informes técnicos.

Se tiene Informe Financiero 013/2023, de fecha 10 de mayo del 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernandez, Directora Administrativa Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Administrativa Financiera, mediante el cual se indica que es necesario inscribir o incorporar los recursos de saldos de caja y banco en el presupuesto de la gestión 2023, recursos provenientes de diferentes fuentes de ingreso, de Bs. 4.705.888,63 (Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 63/100 Bolivianos), los cuales vendrán a incrementar el presupuesto aprobado por ley financiera.

Asimismo indica que es necesario efectuar el Movimiento Presupuestario de Presupuesto Adicional/ Inscripción De Saldos De Caja Y Bancos – Gestión 2023 por neteo de Bs. 849.300,09 (Ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos con 09/100 Bolivianos), que una vez aprobado, garantizara la ejecución de los Proyectos de Inversión del G.A.M.C.

De igual manera indica que se requiere realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs. 203.798,28 (Doscientos Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 28/100 bolivianos), con el objeto de incrementar recursos en los diferentes programas, proyectos y actividades, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera. Finalmente concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y no contravienen ninguna disposición legal vigente por lo que recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito en dicho informe y en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

También se tiene Informe Legal N° 544/2022 del 16 de mayo de 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas.

Asimismo se cuenta con informe técnico N° 008/2022, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias de incremento por recursos adicionales, no realiza observación alguna al requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

En merito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

### **LEY MUNICIPAL N° 138**

**LEY DEL ...6... DE ...JUNIO... DEL 2023**

**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

#### **SANCIONA:**

### **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL/INSCRIPCIÓN DE SALDO DE CAJA Y BANCO GESTIÓN 2023 E INTRAINSTITUCIONAL**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto realizar la inscripción o incorporación al presupuesto de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, los recursos de Saldos de Caja y Bancos generados al 31 de diciembre de 2022, como así también realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucional, con la finalidad de efectuar ajustes presupuestarios para cumplir con las competencias de la entidad municipal.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).**- Se aprueba las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los informes y cuadros generados por el Órgano Ejecutivo Municipal según el siguiente detalle:

I. Presupuesto adicional de Saldo de Caja y bancos de Bs. 4.705.888,63 (Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 63/100 Bolivianos), proveniente de los saldos de caja y bancos de la gestión de 2022, para su inscripción en el Presupuesto de la Gestión Fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo al siguiente desglose:



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

#### INCREMENTO DE RECURSOS

	FF	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs.)
1605	20	210	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	985.596,56
1605	20	230	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	152.653,53
1605	41	113	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	1.200.553,58
1605	41	119	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	2.363.259,38
1605	41	120	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	3.649,58
1605	42	220	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	176,00
<b>TOTAL ORIGEN</b>						<b>4.705.888,63</b>

#### INCREMENTO DE GASTOS

	DA	U E	PRO G	COD. SISIN	ACT	FIN. FUN	FF	ORG	OBJ.	E T	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
<b>SUB TOTAL 20-210</b>												<b>985.596,56</b>
1605	1	1	110	0	002	6.3.0	20	210		0	OPERACIÓN MANT. SIST. AGUA Y ALCANTARILLADO CARAPARÍ	436,00
1605	1	1	110	0	002	6.3.0	20	210	3.4.5	0	productos de minerales ,no metálicos y plásticos	436,00
1605	1	1	110	0	003	6.3.0	20	210		0	OPERACIÓN MANT. SISTEMA AGUAS 2DA SECCIÓN	1.222,50
1605	1	1	110	0	003	6.3.0	20	210	3.4.5	0	productos de minerales ,no metálicos y plásticos	1.222,50
1605	1	1	140	0	001	5.1.0	20	210		0	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	80.000,00
1605	1	1	140	0	001	5.1.0	20	210	2.6.9.90	0	Otros	80.000,00
1605	1	1	170	0	002	6.1.0	20	210			MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL 2DA SECCIÓN	70.451,61
1605	1	1	170	0	002	6.1.0	20	210	2.4.1.10		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	70.451,61
1605	1	1	200	0	002	7.6.0	20	210		0	FUNC. Y EQUIP. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SALUD- G.A.M.C	7.000,00
1605	1	1	200	0	002	7.6.0	20	210	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	7.000,00
1605	1	1	230	0	009	8.2.0	20	210		0	FUNCIONAMIENTO RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	38.500,00
1605	1	1	230	0	009	8.2.0	20	210	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	4.000,00
1605	1	1	230	0	009	8.2.0	20	210	2.2.2.10	0	viáticos al Interior del País	1.500,00
1605	1	1	230	0	009	8.2.0	20	210	3.2.1	0	Papel	1.000,00
1605	1	1	230	0	009	8.2.0	20	210	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	1.000,00
1605	1	1	230	0	009	8.2.0	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	6.000,00
1605	1	1	230	0	009	8.2.0	20	210	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	20.000,00
1605	1	1	230	0	009	8.2.0	20	210	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	5.000,00
1605	1	1	340	0	004	1.1.1	20	210		0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	231.343,00
1605	1	1	340	0	004	1.1.1	20	210	2.1.6	0	Internet	116.165,19
1605	1	1	340	0	004	1.1.1	20	210	2.1.4	0	telefonía	138,81
1605	1	1	340	0	004	1.1.1	20	210	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	70.000,00



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

	DA	U E	PRO G	COD. SISIN	ACT	FIN. FUN	FF	ORG	OBJ.	E T	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
1605	1	1	340	0	004	1.1.1	20	210	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	31.895,00
1605	1	1	340	0	004	1.1.1	20	210	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	13.144,00
1605	1	1	100	1605002 9500000	000	4.2.1	20	210		0	CONST. ALMACENES Y CERRADO PERIMETRAL CENTRO MCPAL. DE TRANSF. DE CÍTRICOS CARAPARI	454.479,97
1605	1	1	100	1605002 9500000	000	4.2.1	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	454.479,97
1605	1	1	110	-	000	6.3.0	20	210		0	CONST. PERF. POZOS PROF. ABAST. AGUA POTABLE AREA URBANA CARAPARI	102.163,48
1605	1	1	110	-	000	6.3.0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	102.163,48
<b>SUB TOTAL 20-230</b>												<b>152.653,53</b>
1605	1	1	130	0	001	5.3.0	20	230		0	FUNCION. Y EQUIP. UND. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE MCPAL	441,62
1605	1	1	130	0	001	5.3.0	20	230	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	441,62
1605	2	4	200	0	099	7.6.0	20	230		0	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA -SUS	152.211,91
1605	2	4	200	0	099	7.6.0	20	230	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmaceuticos	152.211,91
<b>SUB TOTAL 41-113</b>												<b>1.200.553,58</b>
1605	1	1	170	0	003	6.1.0	41	113		0	FUNC. DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA SOCIAL DE VIVIENDA	139.207,66
1605	1	1	170	0	003	6.1.0	41	113	2.6.9.90	0	Otros	139.207,66
1605	1	1	190	0	001	6.1.0	41	113			FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CATASTRO- ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10.000,00
1605	1	1	190	0	001	6.1.0	41	113	2.5.2.10		Consultorías por Producto	10.000,00
1605	1	1	220	0	004	8.1.0	41	113		0	MANT. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	49.975,00
1605	1	1	220	0	004	8.1.0	41	113	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	49.975,00
1605	1	1	110	1605001 1700000	000	6.3.0	41	113		0	MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAÑADA ANCHA	687.541,77
1605	1	1	110	1605001 1700000	000	6.3.0	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	687.541,77
1605	1	1	200	1605001 6100000	000	7.4.0	41	113		0	REFAC. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA. SECCIÓN	308.614,53
1605	1	1	200	1605001 6100000	000	7.4.0	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	308.614,53
1605	1	1	110	-	000	6.3.0	41	113		0	CONST. PERF. POZOS PROF. ABAST. AGUA POTABLE ÁREA URBANA CARAPARÍ	5.214,62
1605	1	1	110	-	000	6.3.0	41	113	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	5.214,62
<b>SUB TOTAL 41-119</b>												<b>2.363.259,38</b>
1605	2	4	200	0	099	7.6.0	41	119-sal		0	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA -SUS	205,24
1605	2	4	200	0	099	7.6.0	41	119-sal	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	205,24
1605	1	1	100	1605003 0200000	000	4.2.1	41	119		0	CONST. Y EQUIP. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PRODUCTIVO BARRIO LOS LAPACHOS	20.000,00
1605	1	1	100	1605003 0200000	000	4.2.1	41	119	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de	20.000,00



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

DA	U E	PRO G	COD. SISIN	ACT	FIN. FUN	FF	ORG	OBJ.	E T	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
										Dominio Privado	
1605	1	1	110	F0500114 00000	000	5.2.0	41	119	0	IMPLEM. GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS CARAPARI	24.153,20
1605	1	1	110	F0500114 00000	000	5.2.0	41	119	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	24.153,20
1605	1	1	120	1605003 0600000	000	4.2.1	41	119 GOB.	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO NAZARENO	926.076,40
1605	1	1	120	1605003 0600000	000	4.2.1	41	119 GOB.	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	860.956,40
1605	1	1	120	1605003 0600000	000	4.2.1	41	119 GOB.	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	65.120,00
1605	1	1	120	1605003 0700000	000	4.2.1	41	119-fdi	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE BARRO NEGRO - CARAPARÍ	1.000.000,00
1605	1	1	120	1605003 0700000	000	4.2.1	41	119-fdi	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	926.481,74
1605	1	1	120	1605003 0700000	000	4.2.1	41	119-fdi	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	73.518,26
1605	1	1	110	-	000	6.3.0	41	119	0	CONST. PERF. POZOS PROF. ABAST. AGUA POTABLE ÁREA URBANA CARAPARÍ	392.824,54
1605	1	1	110	-	000	6.3.0	41	119	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	392.824,54
<b>SUB TOTAL 41-120</b>											<b>3.649,58</b>
1605	1	1	220	0	001	8.1.0	41	120	0	FOMENTO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA 2DA SECCIÓN CARAPARÍ	3.649,58
1605	1	1	220	0	1	8.1.0	41	120	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	3.649,58
<b>SUB TOTAL 42-220</b>											<b>176,00</b>
1605	2	4	200	0	099	7.6.0	42	220	0	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA -SUS	176,00
1605	2	4	200	0	99	7.6.0	42	220	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	176,00
<b>TOTAL DESTINO</b>											<b>4.705.888,63</b>

II. Se aprueba la modificación presupuestaria de presupuesto adicional de Saldo de Caja por Neteo Bs. 849.300,09 (Ochocientos Cuarenta y nueve mil trescientos con 09/100 Bolivianos), proveniente de los saldos de caja y bancos de la gestión de 2022, para su inscripción en el Presupuesto de la Gestión Fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo al siguiente desglose:

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL/ INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS - GESTIÓN 2023 POR NETEO

DESCRIPCIÓN	FF	ORG.	SALDO SEGÚN CONCILIACIÓN - EEFF 2022	SALDO INSCRITOS EN EL PGE 2023	NETEO
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	41	119	3,812,559.47	600,000.00	3,212,559.47
PATENTES PETROLERAS	41	121	150,700.34	1,000,000.00	-849,299.66
<b>TOTAL</b>			<b>3,963,259.81</b>	<b>1,600,000.00</b>	<b>2,363,259.81</b>



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

**SOBRE ESTIMACIÓN**

Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	IMPORTE A INSCRIBIR
1605	41	119	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	849,300.09
1605	41	121	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	-849,300.09
<b>TOTAL ORIGEN</b>						<b>0.00</b>

**DISMINUCIÓN DE RECURSOS**

Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	IMPORTE A INSCRIBIR
1605	41	121	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	849,300.09

**INCREMENTO DE RECURSOS**

Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	IMPORTE A INSCRIBIR
1605	41	119	35.1.1	00	Disminución de caja y bancos	849,300.09

**DISMINUCIÓN DE GASTOS**

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	ET	TI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	Monto (Bs)
1605	1	1	97	0	22	1.1.2	41	121	9.9.1	0	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	505,405.33
1605	1	1	97	0	22	1.1.2	41	121	9.9.1	0	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	23,912.00
1605	1	1	97	0	22	1.1.2	41	121	9.9.1	0	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	207,082.00
1605	1	1	97	0	22	1.1.2	41	121	9.9.1	0	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	18,800.00
1605	1	1	97	0	22	1.1.2	41	121	9.9.1	0	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	54,085.90
1605	1	1	97	0	22	1.1.2	41	121	9.9.1	0	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	14.86
1605	1	1	97	0	22	1.1.2	41	121	9.9.1	0	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	40,000.00
<b>Total</b>													<b>849,300.09</b>

**INCREMENTO DE GASTOS**

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	Monto (Bs)
1605	1	1	210	16050027100000	000	9.2.1	41	119	4.2.2.30	0	CONST. COLEGIO SECUNDARIO COMUNIDAD ZAPATERA NORTE	505,405.33
1605	1	1	210	16050027100000	000	9.2.1	41	119	4.2.2.40	0	CONST. COLEGIO SECUNDARIO COMUNIDAD ZAPATERA NORTE	23,912.00



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

1605	1	1	110	16050027700 000	000	6.3.0	41	119	4.2.2.3 0	0	CONST. AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ROSA PUESTO VIEJO	207,082.00
1605	1	1	110	16050027700 000	000	6.3.0	41	119	4.2.2.4 0	0	CONST. AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ROSA PUESTO VIEJO	18,800.00
1605	1	1	110	16050011100 000	000	6.3.0	41	119	4.2.2.3 0	0	MEJ. Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE BUENA VISTA	54,085.90
1605	1	1	110	16050011100 000	000	6.3.0	41	119	4.2.2.4 0	0	MEJ. Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE BUENA VISTA	14.86
1605	1	1	100	16050029800 000	000	4.2.4	41	119	2.5.8.1 0	0	MEJ. GENÉTICO DE GANADO BOVINO MUNICIPIO CARAPARÍ	40,000.00
<b>Total</b>											<b>849,300.09</b>	

III. Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, por el monto de Bs. 203.798,28 (Doscientos Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 28/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente desglose:

#### Trasposos Intrainstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí Gestión 2023 Expresado en bolivianos

DE:

##### Partidas a ser disminuidas

COD. ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	DISMINUCIÓN
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>											<b>174.928,00</b>
1605	1	1	250	0	3	FUNC. SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL	20	210	2.5.2.2 0	Consultores individuales de línea	174.928,00
<b>TOTAL PROYECTOS</b>											<b>28.870,28</b>
1605	1	1	097	0	022	PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	9.9.1	Provisión de gastos de capital	28.870,28
<b>TOTALES</b>											<b>203.798,28</b>

A:

##### Partidas a ser Incrementadas

PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	INCREMENTO
								<b>174.928,00</b>
130	0	3	Prog. Áreas Verdes y Parque Recreación de Caraparí	20	210	2.1.2	energía eléctrica	174.928,00
								<b>28.870,28</b>



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

210	160500273 00000	0	Const. Colegio Secundario Comunidad de Campo Largo	41	119	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	28.870,28
<b>TOTALES</b>								<b>203.798,28</b>

**Artículo 5. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

#### DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI



  
**Cjal. Nancy Gonzales Ortiz**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

  
**Cjal. Ing. Nancy Gonzales O.**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ...seis..... días del mes de ...junio..... del año dos mil veintitrés.

  
**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

